

DOS POSTURAS ANTAGÓNICAS FRENTE A LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN

Por Ernesto Lemoine Villicaña

NOTA INTRODUCTORIA*

El 22 de octubre de 1814, en el michoacano pueblo de Apatzingán, era sancionado por el Congreso insurgente el Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana y dos días más tarde lo promulgaba el Supremo Gobierno, presidido por don José María Morelos, don José María Liceaga y el Dr. don José María Cos. Este documento, como ya se ha dicho tantas veces, es el aporte jurídico-político más acabado y de mayores proyecciones que produjo el movimiento insurgente, desde sus inicios hasta su extinción. En materia doctrinaria, la revolución llegaba así a sus más altas cumbres, pues el Decreto, expedido en medio de sacrificios y padecimientos insólitos y de circunstancias sombrías en cuanto al futuro militar de la causa, vino a ser como una especie de tierra prometida, un oasis y una esperanza; bajo el mágico influjo de sus amplias perspectivas y al amparo de sus elevados principios, la revolución no podía —no debía— naufragar, y en la mente y en el corazón de los patricios se arraigó entonces la idea —y el sueño— de que, enarbolando siempre aquella bandera, podrían alcanzar a ver el triunfo definitivo de la cruzada por la que luchaban y a la que entregaban lo mejor de sí mismo: su existencia.

Piedra de toque lanzada por Morelos y los suyos con el efecto de un bólido, estalló en el centro de una sociedad fluctuante —como diría Reyes Heróles— entre el ayer y el mañana, entre la tradición y la renovación y entre dos concepciones del ser y del estar, en pugna y en crisis, antigüedad y modernidad, Nueva España y América Mexicana. Si la Constitución de 1814 no hubiera tenido más efectos prácticos que el de sujetar a una ineludible prueba de convicciones a cuantos en ese tiempo vivían en la colonia insurreccionada, con sólo ello habría quedado más que satisfecho su cometido. Por supuesto que sus alcances fueron —son— mayores; mas, para los fines de este breve estudio, únicamente abordaremos el aspecto de la

* *Boletín del Archivo General de la Nación*, Segunda serie, T. VI, N. 1, México, Secretaría de Gobernación, Archivo General de la Nación, 1965, pp. 43-49.

polémica que se planteó en torno al célebre código, al tiempo en que empezó a ser conocido, tanto por los que simpatizaban con el movimiento insurgente como por los que sostenían y se identificaban con el realismo.

Ignoramos qué número de ejemplares de la Constitución tiró la modesta y heroica imprenta de Apatzingán; es casi seguro que no pasó de quinientos, suficientes, sin embargo, para que se difundiera con cierta profusión en el territorio nacional: abiertamente en la zona libre, y en secreto y con enormes riesgos en el área cautiva, esta última la más extensa, con mucho, del país. Morelos tuvo especial cuidado de que la mayoría de los ejemplares se remitiera a la Capital y a las principales poblaciones dominadas por el enemigo. José Manuel de Herrera llevó copias a los Estados Unidos, y en Nueva Orleans sacó una segunda edición (1915) que por razones tácticas se registró como impresa en el extranjero. Don Carlos María de Bustamante, en medio de las persecuciones que padeció, de su encarcelamiento y del secuestro de sus papeles, pudo conservar un ejemplar de la edición princeps, que fue el que sirvió para confeccionar la tercera edición (Puebla, 1821), impresa con atropellada rapidez —probablemente entre fines de agosto y principios de septiembre— para que llegara a México antes que Iturbide. Morelos, a casi seis años de su muerte, continuaba librando batallas contra la reacción, y el Decreto, siete años después de su nacimiento, seguía haciendo las veces de un fuerte e invencible ejército insurgente.

En los primeros meses de 1815, la ciudad de México se encontraba ya suficientemente surtida de ejemplares de nuestra primera Constitución política. Por supuesto, no se expedía en las librerías, ni se anunciaba por la Gaceta en su sección de "novedades literarias", ni su comercio se había realizado siguiendo los conductos habituales: registro en la Aduana, pago de derechos, visto bueno de la Junta de Censura, consenso del Santo Oficio, bendición o recomendación arzobispal, etcétera. Nada de eso. Desde Apatzingán habían venido los aparentemente inofensivos folletos, a lomo de mula, bien ocultos dentro de los costales de maíz, los huacales de loza o las cajas de fruta. Y los conductores de las recuas, tipos indígenas, de tez bronceada, mirada impasible y aire de inocencia, luego de franquear las garitas, se encargaron de entregar su "mercancía" a personas de tales o cuales características, que los aguardaban en lugares previamente convenidos.

La Constitución empezó así a circular de mano en mano. En ocasiones, algún poseedor de texto tan explosivo, para disimular su tenencia, lo encuadernaba con un montón de impresos teológicos, y en el lomo le grababa un título piadoso, a prueba de riesgos, como por ejemplo: "Oraciones

dedicadas a la Santísima Virgen María". No pocas veces se citaba a amigos de toda confianza a jugar al tresillo, y en una habitación apartada, lejos de la curiosidad de los criados que casualmente disfrutaban ese día de su tarde libre, los contertulios leían y comentaban los artículos del Decreto. Y algunos, aficionados a la literatura política, de noche, solos y a la luz de una vela, con su Constitución al lado y auxiliándose de otros libros, glosaban, explicaban y defendían aquella obra, anotándolo todo en minúsculas hojas de papel, que después facilitaban a diversos partidarios de la independencia, afectos a discurrir sobre aquellas materias.

Pero la distribución capitalina del impreso apatzingueño se canalizó, preferentemente, en dirección a las oficinas y a las residencias de los altos jefes del gobierno opresor. El arzobispo, el virrey, los oidores, los señores del Consulado, los inquisidores, los miembros del Ayuntamiento, todos, conjunta o individualmente, dispusieron a su debido tiempo de un ejemplar. Nadie llegó a saber nunca —y siglo y medio después de los sucesos lo seguimos ignorando—, cómo se las ingeniaban los emisarios de Morelos para dejar en el escritorio del arzobispo o del virrey, aquellos paquetitos, bien envueltos y correctamente anotados con el nombre, señas y domicilio del destinatario —aunque omisos en lo tocante a la identificación del remitente—, que al ser abiertos descubrían la candente letra de imprenta revolucionaria.

Mas, no importa detenerse en minucias. Lo que interesa saber es que un buen día, don Félix, al revisar su correspondencia, se topó con un ejemplar de la Constitución. Llamó a sus secretarios y preguntó si otros altos funcionarios tenían noticias del "infernál libelo" o habían recibido copias del mismo. Inmediatas indagaciones lo enteraron de que el arzobispo Fonte, la Audiencia y el Consulado habían sido atendidos, casi simultáneamente, con obsequios similares. ¿Qué hacer ante tamaño despropósito? Sólo una cosa: la condena masiva e implacable a la obra engendrada en el acogedor y balsámico clima de la tierra caliente michoacana, que en esta primavera de 1815 arrojaba sus efluvios libertarios sobre la misma cabeza del virrey y del virreinato.

Calleja citó con urgencia al Real Acuerdo. Había que sentenciar a muerte y aplicar la pena en la hoguera de la Plaza Mayor, a don Decreto Constitucional y a sus dignas acompañantes, las proclamas que lo seguían por doquier. El virrey podía hacerlo solo, pero para que fuese más aparatoso el castigo de los condenados, requirió el concurso de las otras corporaciones. Así, los señores del Real Acuerdo, en sesión permanente —o cuasi permanente—, leyeron y releeron los papeles causantes de tanto

una idea de la tónica y del contenido de las demás. La anti-revolución brota plenamente de estas páginas, dictadas por el servilísimo, por el miedo, por el terror, por la conveniencia y, en ocasiones, por la convicción retardataria de sus autores.

El documento, aparte de retratar a maravilla ciertos usos y costumbres provincianos imperantes en el ocaso de la época colonial, revela, con impresionantes pinceladas, esa peculiar actitud ante la vida, renuente a aceptar un nuevo orden de cosas. Y muestra, al desnudo, la llaga en la que pusieron el dedo los hombres de Apatzingán.

Los voceros del gobierno se apresuraron a dar cabida en sus páginas a todos estos muestrarios de sumisión. Los insurgentes, en cambio, para 1815 casi ya no tenían prensa. Defender su Constitución y replicar al adversario, resultó entonces una tarea difícil, ingrata y poco difundida. Escasos testimonios —por ser mayor parte de ellos manuscritos— del partido patriota han llegado hasta nosotros. Hace poco publicamos uno, formidable, de un autor desconocido que firmaba "Justo el Americano".² Hoy insertamos los fragmentos de otro vigoroso y atinado memorial, que salió a la palestra en plena ciudad de México, a luchar por el Decreto Constitucional. Desgraciadamente el escrito está incompleto, pero los retazos deben conocerse, para que se sepa cuán grade fue el corazón de muchos mexicanos, que en la hora crucial de nuestra existencia se negaron a bajar la cerviz ante el poderoso en turno y creyeron, con una fe ciega y ardiente, en la redención política del país, en su quijotesca Constitución y en los grandes y verticales varones que, como Morelos, ofrendaban a diario su vida para hacer realidad aquel hermoso sueño.

E. L. V.

2. Véase "Elogio de la Constitución de Apatzingán" y "Justo el Americano no es el Padre Mier". Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, 1964, nims. 305 y 308, respectivamente.